UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FOLIO 2

ANEXO I

PAUTAS PARA ESTRUCTURAR UN PLAN DE ESTUDIOS EN MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA

INTRODUCCIÓN

Un plan de estudios –curriculum- es la esencia de la institución educativa, orienta hacia lo que se quiere hacer y a cómo hacerlo. Es un documento que se elabora a partir del análisis, de documentos de políticas educativas, lineamientos o marcos curriculares, estándares, marcos de evaluación, programas, materiales de enseñanza, entre otros. Brinda herramientas para comprender el contexto, las finalidades de la educación, las secuencias, las estrategias metodológicas y los procesos de evaluación en una institución educativa.

Modificar o diseñar un plan de estudios es una tarea compleja que requiere de la capacidad de la institución para reconocer las demandas y necesidades de nuestra sociedad, los avances científico-tecnológicos en su objeto de enseñanza, una alta valoración del conocimiento y el rol de sus productores – el campo académico – en la formulación de los contenidos del currículo académico, así como información comparada internacional sobre las tendencias en currículo. Debiera ser diseñado con el aporte de expertos interdisciplinarios tanto propios de la institución como externos a ella. Asimismo, debe tener presente las líneas estratégicas de la Universidad.

CARRERAS DE PREGRADO, de **GRADO** –Art. 42 y Art. 43 de la Ley de Educación Superior- y **CICLOS DE COMPLEMENTACION CURRICULAR (CCC)**

En la elaboración de un Plan de Estudios deben considerarse los siguientes componentes:

A. DATOS GENERALES PROPIOS DE LA CARRERA

- Nombre de la Carrera
- Nombre de la Unidad Académica
- **Título/s que otorgará:**

  Pregrado - Grado[1]

Título Intermedio: *Bachiller Universitario:* Se otorga cuando se cumplen los requisitos establecidos por la normativa vigente. Res. Ministerial 694/02 – OHCS- 2018-3-E-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace.

- **Modalidad:** Presencial u opción pedagógica y didáctica a distancia.
- **Localización de la Propuesta:** Si la Carrera se cursase fuera del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) de pertenencia, debe solicitarse autorización a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior, por intermedio de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.
- **Años de duración de la Carrera para la obtención del título:** Debe calcularse en horas reloj.

  Según la normativa ministerial vigente:

  - *Carreras de Pregrado*: Tendrán una duración no menor a dos años y medio (2 y ½) y una carga horaria mínima de 1.600 h.
  - *Carreras de Grado* ***Art. 42*:** Tendrán una duración no menor a cuatro años (4) y una carga horaria mínima de 2.600 h.
  - *Carreras de Grado* ***Art. 43***: La carga horaria deberá respetar el mínimo establecido en las resoluciones ministeriales respectivas.

[1] Respecto al título: Una misma carrera de Grado no puede presentar dos títulos. En la misma propuesta no se debe incluir una carrera perteneciente al Art. 42 y una perteneciente al Art. 43.

Alcances del Título

Son las actividades, definidas por cada institución universitaria, para las que resulta competente un profesional en función del perfil del título respectivo sin implicar un riesgo directo a los valores protegidos por el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

Pueden ser propios de una titulación o, algunos de ellos, compartidos con otras en función de los procesos de diversificación profesional y de confluencia en ciertas actividades.

Los alcances de las carreras de pregrado no deben superponerse con los establecidos para las carreras de grado.

Actividades Reservadas (sólo en Carreras del Artículo 43)

Forman un subconjunto limitado dentro del total de alcances de un título; se refieren a aquellas intervenciones profesionales que pueden comprometer un bien público, implican riesgo o pueden afectar de manera directa a las personas. No indican todo lo que un profesional está habilitado a realizar. Solo aquello que, por su riego potencial, amerita tutela pública. Son aprobadas por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Requisitos para la Inscripción

Deben adecuarse a lo establecido en el Art. 7 de la Ley de Educación Superior y establecer, según el objeto de estudio, otras exigencias propias de la Carrera.

También se precisan las condiciones de ingreso para estudiantes extranjeros de acuerdo a la normativa vigente en la UNC.

En los **Ciclos de Complementación Curricular** (CCC), se deberán especificar:

- títulos que podrán ser admitidos como condición de ingreso los cuales deben ser afines al campo disciplinar o profesional para el cual titula la carrera.
- **horas reloj totales** y **años de duración mínimos** que tendrán las carreras que los otorgan.
- si la Unidad Académica tuviese algunas exigencias particulares, también deben consignarse.

B. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS

La estructura curricular es la organización, en una serie de niveles sucesivos, de ciertos componentes disciplinares y pedagógico-didácticos, que irán orientando y haciendo progresar los estudios de menor a mayor complejidad, amplitud, profundidad y fundamento. La construcción de esta estructura se guía por tres criterios fundamentales:

- la lógica de la disciplina o de la profesión,
- el desarrollo científico que subyace al plan formativo y
- los principios pedagógicos.

Los lineamientos curriculares deben estar orientados por el **perfil de egreso**, como meta hacia la cual se organiza, planifica e implementa el proceso formativo de la carrera.

Debe considerarse la **cultura institucional** como un elemento transversal y permanente en el proceso formativo, identificando concepciones actuales de docentes y estudiantes sobre enseñanza y aprendizaje para proponer lineamientos curriculares apropiados, de modo de ir incorporando un enfoque centrado en el aprendizaje sin descuidar la enseñanza.

Antecedentes

Se debe justificarla necesidad de:

- Cambiar o modificar el Plan de estudios vigente (diagnósticos realizados, avances en el conocimiento, análisis de evaluaciones realizadas al Plan de Estudios, nuevas demandas, entre otros); es de destacar que todo reajuste que se realice en un plan de estudios aprobado implica modificación del mismo, por ejemplo: modificación de carga horaria, denominación de asignaturas, etc.
- Crear una nueva carrera.

Fundamentación

Es la presentación de la Carrera en la que se explica:

- el enfoque epistemológico desde el que se enfoca el desarrollo de los contenidos científico-tecnológicos que constituyen el cuerpo de la Carrera,

- la perspectiva pedagógica a la que se adhiere (concepciones de enseñanza, aprendizaje, conocimiento y evaluación acordes al objeto de enseñanza) y
- su importancia en relación con las necesidades educativas y sociales que se espera satisfacer (fundamentos socio-culturales).

Se menciona también el marco jurídico vigente que se tiene en cuenta al diseñar la propuesta (leyes, normativas nacionales, del Consejo Federal de Educación –si correspondiese- normas propias de la Universidad, entre otras).

Explicar la relevancia que tendrá, en términos de pertinencia e impacto, en el campo académico y profesional en el cual se inscribe; se fundamentará también la calidad que tendrán sus egresados por los aportes que ellos podrán realizar a la sociedad, a la región, en consonancia con la misión de la Unidad Académica y de la Universidad Nacional de Córdoba.

Objetivos de la Carrera

Deben ser abarcativos e integradores y expresarse en término de **aprendizajes complejos**: *un saber hacer con saber y con conciencia respecto del impacto de ese hacer* (C. Braslavsky, 1993); asimismo también deben tener como metas la solvencia disciplinar, la responsabilidad moral y social, el compromiso con el desarrollo sostenible y el cuidado del ambiente.

De la lectura de los objetivos que se precisen, debiera inferirse además que se reconoce y valora la *educación a lo largo de toda la vida* y que se incorporan componentes de *formación ciudadana, para aprender a vivir con otros*.

Perfil del egresado

Consiste en la descripción de los aprendizajes complejos del egresado para desempeñarse en el campo laboral y con el sello distintivo que le otorga la Universidad Nacional de Córdoba.

La definición del perfil del egresado orienta la definición de las áreas de desempeño en que pueden intervenir los graduados con calidad, seguridad y eficiencia, desde un marco de valores, constituyéndose además en el principal referente para el diseño y actualización del plan de estudios de una carrera.

C. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Un Plan de Estudios debe estar organizado con una lógica de desarrollo temporal y una disciplinar propia del campo de conocimiento específico, por eso se emplean diferentes niveles de organizadores curriculares, entre ellos se mencionan:

- CICLOS, NIVELES O AÑOS: Permiten el avance y distribución de los saberes en un tiempo determinado.
- CAMPOS DE FORMACIÓN: Organizan, regulan y articulan los espacios curriculares; tienen un carácter interactivo entre sí y son congruentes con las competencias para la vida y los rasgos del perfil de egreso. Debieran estar presentes en todo plan de estudios ya que expresan qué aspectos dentro de una carrera son importantes de tratar, según una sociedad determinada para desarrollar profesionales con mayor o menor grado de autonomía sobre el ejercicio de la propia profesión.
- ÁREAS: Agrupan los contenidos y competencias según afinidades teóricas y metodológicas, propias del planteo epistemológico de cada campo científico.

La normativa de la UNC establece que el Ciclo de Nivelación es un espacio curricular obligatorio en todo plan de estudios (Res. HCS 334/90). Asimismo, se recomienda la inclusión, en los planes de estudios de Informática (Res. HCS 86/99) e Idioma/s (Res. HCS 87/04, Res. HCS 167/99).

Régimen de cursado de cada asignatura

Puede ser: Mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual, otros.

Modalidad de cursado de cada asignatura

Presencial u opción pedagógica y didáctica a distancia.

Formatos pedagógicos

Determinar cuál o cuáles serán el o los formatos a adoptar en el marco de las orientaciones para la enseñanza propuestas para cada espacio curricular tales como: materia/asignatura, seminario, taller, proyecto, laboratorio, observatorio, trabajo de campo,

aprendizaje basado en problemas, estudio de casos, entre otros. Es aconsejable ***la variedad de formatos*** en un plan de estudios.

Sea cual fuere el formato por el cual se opte deben precisarse: objetivos, contenidos mínimos que abordan, metodología, bibliografía, webgrafía, generalidades sobre evaluación.

Los **contenidos** seleccionados deben cubrir la totalidad de aprendizajes expresados, relacionados con los objetivos del Plan, el perfil profesional, los alcances definidos y deben permitir, una vez egresados, ejercer las actividades reservadas, en el caso que corresponda.

Si la ***opción pedagógica es a distancia*** el eje radica en abordar los mismos contenidos previstos para la presencialidad, pero con una metodología diferente, puesto que las instancias "cara a cara", se ven reemplazadas por la implementación de recursos tecnológicos a través de los que se promuevan prácticas que tiendan a la apropiación de los contenidos. Es fundamental mantener el vínculo estrecho entre el saber disciplinar y el saber tecnológico a fin que haya una retroalimentación y coherencia interna en torno al aprendizaje situado, es decir en el lugar y en el momento en los que alumnos y docentes se encuentran.

Pueden preverse también espacios curriculares con formato de materias o asignaturas optativas o materias o asignaturas electivas.

Se debe precisar la asignación horaria semanal y total de cada espacio curricular. Las horas de trabajo a considerar comprenden todas las actividades necesarias para que los estudiantes alcancen los objetivos y desarrollen las competencias definidas en el plan de estudios. En el cálculo de la carga horaria total deben considerarse horas: presenciales teóricas y prácticas, de tutorías, de estudio personal, tiempo para elaboración de trabajos, para evaluaciones, otras.

Régimen de asignaturas correlativas para aprobar y para cursar.

El régimen de correlatividades **es obligatorio** para Carreras comprendidas en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior.

Las carreras comprendidas en el Artículo 43, además de la carga horaria mínima deben precisar los contenidos mínimos, la intensidad de la formación práctica y las condiciones en que debe realizarse la formación teniendo en cuenta los estándares ministeriales.

Enfoques metodológicos

Si bien son lineamientos metodológicos generales, deben estar en relación con el objeto de enseñanza, con las formas de aprender las disciplinas, con el perfil de egresado enunciado. Deben partir de una profunda consideración de la estructura sustantiva y sintáctica de las disciplinas base de la carrera, es decir, tener en cuenta tanto el tipo de contenido que hay que comunicar a los estudiantes como los métodos con que dichos contenidos fueron construidos, verificados y validados por los especialistas de cada campo científico.

Otros requisitos si los hubiera

Pueden mencionarse como ejemplos: Participación en el Programa Compromiso Social Estudiantil, realización de pruebas de suficiencia en algún idioma que no sea inglés, etc.

Régimen académico

Condiciones de permanencia y exigencias para la graduación; metodología de orientación y evaluación de los estudiantes –diagnóstica, formativa y sumativa-. Descripción y cantidad de las actividades prácticas que deben realizar los estudiantes para graduarse. Si tuviese que realizar algún trabajo final, también debe describirse. Reglamentaciones -si fuesen necesarias- otras exigencias.

Reconocimiento de trayectos formativos

La unidad de base para el "Reconocimiento de Trayecto Formativo" (RTF) estima en horas el tiempo de trabajo total del estudiante y reconoce las horas de cursado más los requisitos de aprobación establecidos en el plan de estudios correspondiente. La unidad de RTF representa treinta (30) horas de dedicación total del estudiante (RR 449/2017).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FOLIO 6

Seguimiento y evaluación del plan de estudios

Debe articularse un sistema de seguimiento del nuevo plan para estar en condiciones de conocer adecuadamente cómo se va desarrollando la puesta en marcha del plan, *sus resultados (aunque sean parciales) y la valoración que merece a los sectores implicados en el mismo.*[2]

Requerimientos y apoyos

Necesidades de profesores, personal, equipamiento, infraestructura, biblioteca, laboratorios, etc. necesarios para implementar el Plan de Estudios.

D. PLAN DE TRANSICIÓN

Al **modificarse integralmente un plan de estudio**, deberá **diseñarse** un plan de transición entre el plan nuevo y el vigente, de modo que se clarifiquen todos los aspectos de la administración simultánea de los dos planes. Debe especificarse lo que incluye la transición, entre otros aspectos, si los estudiantes que cursan en el marco del plan viejo se les permitirá cambiarse al plan nuevo y qué se les exigirá; si habrá un único dictado (o si será diversificado) de materias similares entre un plan y otro, si habrá (o no) alguna variación en el sistema de correlatividades del plan viejo o del nuevo durante un periodo determinado (y a modo excepcional) para posibilitar a los estudiantes un cursado aceptable en el tiempo de coexistencia de ambos planes; si habrá (o no) variaciones en la organización de los equipos docentes para llevar adelante las tareas de enseñanza del nuevo plan y si dichas variaciones se harán extensivas al plan viejo; si habrá (o no) variaciones en la organización horaria del nuevo plan y, de haberlas, cómo se compatibilizarán con los horarios del plan viejo; otros.

---

[2]Zabalza, Miguel A. CURRICULUM UNIVERSITARIO INNOVADOR. ¿Nuevos Planes de estudio en moldes y costumbres viejas? http://www.upv.es/europa/doc/Articulo%20Zabalza.pdf

E. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Las fuentes consultadas para el diseño del plan de estudios se consignan según las normas APA

F. CUADRO RESUMEN

Para informar al Ministerio de Educación un cambio de plan de estudios o la creación de una nueva carrera, se utiliza el sistema SIPEs (Sistema Informatizado para Planes de Estudios). El mismo, solicita un formato determinado de **estructura curricular** del Plan de Estudios, el cual se incorpora en el ANEXO II, y de **régimen de asignaturas correlativas** para aprobar y para cursar - ANEXO III-.

ANEXO II

CUADRO DE ESTRUCTURA CURRICULAR DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Información requerida por el Sistema Informatizado para Planes de Estudios (SIPES)

Año/Módulo/Ciclo	Asignatura/ Talleres/ Seminarios....[3]	Régimen	Carga Horaria Total	Modalidad	Observaciones
Primer Año	Asignatura X	Bimestral	30 h	Presencial	
	Prueba de Suficiencia	-	-	-	Para obtener el título de X, el estudiante deberá aprobar una prueba de suficiencia en ...
Segundo Año	.....	.....	.....	.....	.....
Tercer Año	.....	.....	.....	.....	.....

[3] Se consigna el formato curricular decidido para abordar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

ANEXO III

CUADRO CON ASIGNATURAS CORRELATIVAS DE UN PLAN DE ESTUDIOS

Información requerida por el Sistema Informatizado para Planes de Estudios (SIPES) solicita

ASIGNATURA/ TALLER/ SEMINARIO	**CONDICIÓN PARA CURSAR:** ***Asignatura/Taller/Seminario Aprobado/a (A)*** ***Asignatura/Taller/Seminario Regularizado/a (R)***	**CONDICIÓN PARA RENDIR EXAMEN FINAL O PROMOCIÓN:** ***Asignatura/Taller/Seminario Aprobado/a (A)*** ***Asignatura/Taller/Seminario Regularizado/a (R)***
Asignatura I	-	-
Asignatura II	Asignatura I (R)	Asignatura I (A)
Asignatura III	Asignatura I (A) Asignatura II (R)	Asignatura II (A)